

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

El Reglamento del Consejo de Administración de Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C., S.A.U. establece la posibilidad de que el Consejo, con la finalidad de desempeñar el ejercicio de las funciones que le son propias, y sin perjuicio de que pueda delegar de forma permanente alguna o todas aquellas facultades que sean delegables en una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, constituya en su seno comisiones a las que confiar el examen y seguimiento permanente en áreas de especial relevancia para el buen gobierno de la Sociedad.

Presidente

D. Csaba Szentpetery

Vocales

- D. Frederick Nessim Khedouri
- D. Christopher Hojlo

Secretario (no consejero)

D. Francisco José Serna Gómez

Funciones

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y la selección de candidatos, incluyendo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo y la consiguiente definición de las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos.
- Elevar al consejo de administración, en su caso, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general.
- Informar las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general y de nombramiento y cese de la alta dirección.
- Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones y comités.
- Proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la sociedad.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la sociedad.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
- Verificar anualmente el carácter de los consejeros de la sociedad e informar al consejo al respecto.
- Y las restantes específicamente previstas en la normativa de aplicación.